



Obras Sanitarias del Estado

E. 306/18

Montevideo, 25 de abril de 2018.

R.S.G. N° 44/18

---VISTO: la petición formulada por la Sra. Andrea Pitzer, por la cual solicita información relacionada con la calidad del agua, capacidad de tratamiento y bombeo en Aguas Corrientes, lo cual expresa y amplía a fojas 4 de estas actuaciones.-----

---RESULTANDO I: que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08, el acceso a la información de o en poder de la Administración, es libre, siempre que no se esté frente a las situaciones que la misma ha calificado como secreta, así como aquella que O.S.E. determine como reservada o confidencial, en los términos de los Artículos 9° y 10° de la referida norma.-----

---RESULTANDO II: que la Gerencia General, a través de la Gerencia de Gestión de Laboratorios (Divisiones Biología y Química) y de las Áreas de Tratamiento, Captación y Aducción de la Planta de Aguas Corrientes, brindan la información requerida en los pasos electrónicos 5, 6, 12 y 13, respectivamente.-----

---CONSIDERANDO: que por R/D N° 584/15 del 3/VI/15, se delegaron en el Secretario General, las atribuciones conferidas en el Artículo 16° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08.-----

---ATENTO: a lo expuesto precedentemente.-----

-----EL SECRETARIO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO;-----

-----R E S U E L V E:-----

---1°) ACCEDER a la solicitud formulada por la Sra. Andrea Pitzer, por la cual solicita información relacionada con la calidad del agua, capacidad de tratamiento y bombeo en Aguas Corrientes.-----

---2°) REMITIR la presente Resolución y la información indicada en el Resultando II, al mail brindado, de acuerdo a lo solicitado por la peticionante.---

---3°) PASE por su orden al Área Trámite Documental – Notificaciones, para notificación de la interesada y a la Oficina de Información Pública y Datos Personales, para su registro. Oportunamente, archívese sin perjuicio.-----


Dr. Gerardo Siri
Secretario General